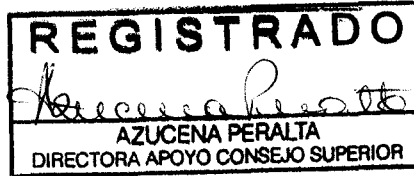




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 2202/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Agustín María ECHENIQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 2202/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

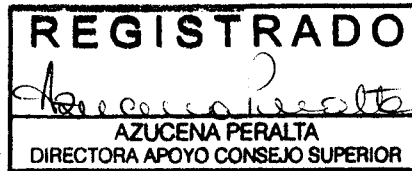
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2202/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Economía General y Estática y Resistencia de Materiales, eximiéndolo de la correlatividad existente



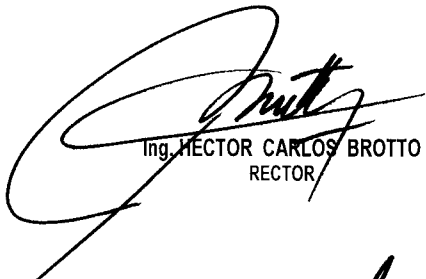
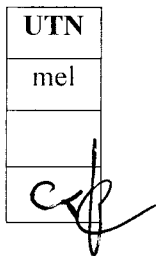
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



con Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Agustín María ECHENIQUE, Legajo N° 114991, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 595/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior